



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

236
El Agustino
Juntos buscamos el cambio

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0262-2019-SGPV-GEMU-MDEA

EL AGUSTINO, 23 OCTUBRE DEL 2019

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

VISTO:

El expediente N° 17854-2019 de fecha 06 de septiembre del 2019, seguido por **RAMON URBANO AYLAS PALOMINO**, identificado con DNI: 42918396 y con domicilio en la **Av. FERROCARRIL S/N., Mz. A, Lt. 04, AA.HH., AGRUPACIÓN QUIROZ, Distrito El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana **COVESC., DEL “AA.HH., AGRUPACIÓN QUIROZ” - EL AGUSTINO**, quienes solicitan el reconocimiento y registro de su Junta Directiva, en la Municipalidad de El Agustino.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino (CODISEC), es el órgano ejecutor, encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana Distrital. Es presidido por el alcalde y; que conforme al último párrafo del artículo 16° de la ley, N°27933, y artículo 27° del decreto supremo N° 010-2019-IN, los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, CODISEC. “De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como los representantes de las organizaciones sociales que considere pertinente”.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa”*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DEL "AA.HH., AGRUPACIÓN QUIROZ"**, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 08 de junio del 2019, se nombró al señor: **RAMON URBANO AYLAS PALOMINO**, y a su junta Directiva por un periodo de un (01) año, desde el 08 de junio del 2019 al 07 de junio de 2020, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DEL "AA.HH., AGRUPACIÓN QUIROZ"**, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Declarar PROCEDENTE, el reconocimiento solicitado por los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DEL "AA.HH., AGRUPACIÓN QUIROZ"**, e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de la Municipalidad de El Agustino.

ARTICULO 2°- Otorgar las correspondientes credenciales a los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana **COVESC., DEL "AA.HH., AGRUPACIÓN QUIROZ"**, cuya vigencia es de un (01) años desde el 08 de junio del 2019 al 07 de junio de 2020, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes personas:

| JUNTA DIRECTIVA COVESC., DEL "AA.HH., AGRUPACIÓN QUIROZ" | | |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| 2019-2020 | | |
| CARGO | NOMBRE Y APELLIDO | DNI |
| PRESIDENTE | RAMON URBANO AYLAS PALOMINO | 42918396 |
| SEC. ACTAS | BEATRIZ ANA ORIHUELA GRANADOS | 16121381 |
| TESORERO | NOEMI PATRICIA RODRIGUEZ ANCCO | 01340571 |
| FISCAL | JORGE BARTRA MOZAMBITE | 00098113 |
| DEFENSA CIVIL | ELVIS ROMUELO AYLAS ROJAS | 16124480 |

ARTICULO 3°- Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

235
El Agustino
Juntos hacemos el cambio

ARTICULO 4° - Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Aldo Misael Ayala Martel

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SURGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC.
MML
ARCHIVO
INTERESADO